

Bogotá, D.C., 1 de marzo de 2022

**SEG/22-2843**

Señora

**DAYAN NATALIA GIRALDO TAMAYO**

Código 73181034

I.D. 1.233.912.181

Programa de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras

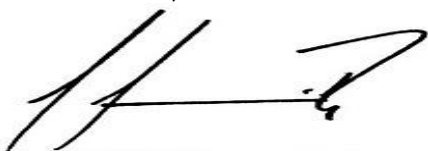
Ciudad

En respuesta a su solicitud formalmente me permito comunicarle que el Consejo Académico, ha decidido autorizar la aplicación de derechos cancelados por concepto de matrícula en el primer período lectivo de 2022, equivalente a la suma de Un Millón Setecientos Ocho Mil Quinientos Pesos (\$1.708.500), valor que podrá hacer efectivo para el pago de cursos intersemestrales de Inglés que se estarían programando a mitad o final de año, y/o para el pago de los derechos de matrícula del segundo período lectivo de 2022, por cuanto en su caso se constituyó finalmente **Media Matrícula** en el presente semestre con sólo cinco (5) créditos registrados que corresponden a los módulos de Ética Profesional (16251), Inglés III (16177), y Electiva Profesional (16248).

Dicha aplicación corresponde a la diferencia entre el valor cancelado (**Matrícula Completa**) y el valor establecido para **Media Matrícula**, tal y como se define en el Reglamento Estudiantil vigente.

En consecuencia, le solicito conservar esta comunicación y presentarla ante la jefatura del programa académico para formalizar el trámite de inscripción a alguno(s) de los cursos intersemestrales de Inglés, y/o ante la Dirección Financiera una vez vaya a efectuar el pago de derechos de matrícula para el segundo período lectivo de 2022, haciendo uso de la aplicación de derechos en los términos aquí señalados.

Cordialmente,



**GONZALO MURCIA RIOS**

Secretario General

Copia: Programa de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, Dirección Financiera, Departamento de Registro y Control Académico, Hoja de vida alumno, Archivo.

Leidy G.